



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-09

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2019-MDK/GM.

Kimbiri, 07 de febrero 2019.

VISTO:

La Opinión Legal N° 049-2019-MDK/DAJ/MRMS, de fecha 06 de febrero del 2019, emitido por el Director de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0045-2019-MDK/OSELI/ABJ-D, de fecha 30 de enero del 2019, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, y Carta N° 06-20019 CONSORCIO CASISA INGENIEROS/EDT-RL, de fecha 29 de enero del 2019, representado por el Consorcio CASISA Ingenieros y demás actuados, respecto a la solicitud de Suspensión de plazo de ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E.MX. INTERCULTURAL BILINGÜE ASHANINCA Y MASHIGUENGA EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SAMPANTUARI DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI CERCADO, DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través el Carta N° 06-20019 CONSORCIO CASISA INGENIEROS/EDT-RL, de fecha 29 de enero del 2019, representado por el Consorcio CASISA Ingenieros, Ing. Eddy de la Cruz Tupia en su calidad de supervisor de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E.MX. INTERCULTURAL BILINGÜE ASHANINCA Y MASHIGUENGA EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SAMPANTUARI DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI CERCADO, DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO"**, solicita la suspensión de la ejecución de obra a partir 01 de febrero del 2019 por 45 días calendarios hasta la absolución de las partidas adicionales no contempladas en el expediente técnico;

Que, el Informe N° 0045-2019-MDK/OSELI/ABJ-D, de fecha 30 de enero del 2019, el Ing. Adolfo Bonilla Jeri, Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, previo análisis y conclusión de la documentación menciona la obra a la fecha se encuentra en ejecución, solicitándose la suspensión de plazo a partir de 01 de enero del 2019 hasta por 45 días, suspensión que se encuentra amparado en el Artículo N° 153 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Opinión Legal N° 049-2019-MDK/DAJ/MRMS, de fecha 06 de febrero del 2019, presentado por el Abg. Michel R. Meneses Serpa, Director de Asesoría Jurídica, previo análisis de la documentación presentada por el Supervisor de obra, Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones y de acuerdo al artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, opina que es procedente la suspensión de plazo de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E.MX. INTERCULTURAL BILINGÜE ASHANINCA Y MASHIGUENGA EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SAMPANTUARI DEL CENTRO POBLADO DE KIMBIRI CERCADO, DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO"** Esta supervisión evalúa insuficientes los frentes de trabajo para alcanzar los avances acumulados programados al haber caído en retraso de avance de ejecución de obra por debajo de 80% del programado acumulado en el segundo mes de



Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación

Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUR: 20178199251

